



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2015-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 05 de Febrero de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Febrero del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36°, 43° y literal m) del Artículo 47°, de la Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; el Estado, en sus tres niveles de gobierno y uno o más inversionistas privados se asocian para trabajar de manera conjunta con el objetivo de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública, proveer servicios públicos y/o prestar los servicios vinculados a estos que requiera brindar el Estado.

Que, el segundo párrafo de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, prioriza de manera excepcional y con carácter urgente, las iniciativas privadas cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y de servicios público;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2015-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 05 de Febrero de 2015.*

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, implementar un COAR en la región es necesario debido a que en la actualidad menos del 10% de los postulantes al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú ingresan a dicha institución debido a que este solo cuenta con 300 vacantes cada año, lo cual evidencia la necesidad de una mayor oferta educativa para los estudiantes de alto desempeño;

La demanda efectiva de estudiantes de alto desempeño es de casi 26,000, por lo que es evidente la necesidad de contar con al menos un COAR en cada región del país siendo Huancavelica un lugar ideal para ello.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica firmó el Convenio N°157-2014-MINEDU, de fecha 23 de julio del 2014, con el objetivo encargar la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios al MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento en adelante COAR Huancavelica, que el Gobierno Regional, creará e implementará en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño; para lo cual, se establecen compromisos de cooperación entre las partes y, con el Ministerio de Educación a fin de unir esfuerzos que permitan implementar el COAR Huancavelica.

Que, a fin de que el COAR Huancavelica cuente con una infraestructura definitiva, se presentó una iniciativa privada cofinanciada que plantea desarrollar el proyecto denominado "aporte de Infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Huancavelica y Cusco" mediante el mecanismo de Asociación Público Privada, que tiene como objetivo, entre otros, la construcción, equipamiento, operación de todos los servicios vinculados al proyecto y mantenimiento de infraestructura de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la región de Huancavelica para 300 estudiantes de alto desempeño, por lo que se considera necesario delegar durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, las facultades y competencias para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Febrero de 2015.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Huancavelica en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto "Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco" durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura, mantenimiento, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento COAR en la región de Huancavelica para 300 estudiantes de alto desempeño, bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ministerio de Educación como responsable íntegramente del proyecto en tanto este se encuentre en ejercicio de la delegación de facultades acordada y efectuada en el presente acto, caso contrario el Gobierno Regional de Huancavelica deberá proveer los recursos necesarios para la continuidad y sostenibilidad del proyecto "Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional a suscribir con el Ministerio de Educación el respectivo convenio y/o adendas necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

